CARTA DE INTENCIONES ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), COSTA RICA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

Nosotros, **Julieta Castellanos Ruíz**, mayor de edad, soltera, hondureña, máster en sociología, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, con número de identidad 1518195400075, en mi condición de **RECTORA** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS**, que en lo sucesivo se denominará **UNAH**, mediante acuerdo de nombramiento No- 01-2013 JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH, del 30 de abril de 2013 y **Sandra León Coto**, cédula de identidad número cuatro - cero cero noventa y siete – ochocientos treinta y cuatro, Licenciada en Química, casada, vecina de Heredia, en mi calidad de **RECTORA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **UNA**, nombrada por la Asamblea Universitaria el 4 de junio de 2010, juramentada en sesión extraordinaria del Consejo Universitario N° 3085-410 del 21 de junio de 2010, de acuerdo con el articulo treinta y seis del Estatuto Orgánico, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la UNA, según las funciones dispuestas en los artículos catorce de la Ley número cinco mil ciento ochenta y dos, Ley de Creación de la Universidad Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Programa Salud, Trabajo y Ambiente en América Central (SALTRA), es un programa que data del año 2003 y que se encuentra compuesto por dos fases de ejecución: el período 2003-2009 y el período 2010-2014.
2. El objetivo general del Programa SALTRA es "Contribuir a la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el ambiente y el trabajo, para promover la salud de trabajadores y comunidades en América Central, como una herramienta para la reducción de la pobreza y promoción del desarrollo humano sostenible".
3. La coordinación regional del Programa SALTRA la detenta el Instituto Regional de Sustancias Tóxicas (IRET), de la UNA.
4. La segunda fase del Programa SALTRA, en la cual se encuentra actualmente, se desarrollará mediante el proyecto "Acción para la incorporación de los principios de desarrollo sostenible en la gestión de salud ambiental y laboral desde las universidades centroamericanas", presentado ante la convocatoria de propuestas de la Comisión Europea titulada "Programa temático para el medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales, incluida la energía", obteniendo financiamiento, tal como consta en el Contrato de Subvención No. DCI-ENV/2011/262-704 (ver Anexo X).
5. La vinculación entre la UNA y la institución contraparte se originó en el desarrollo de la Primera Fase, oportunidad en la cual la institución

colaboradora participó en el abordaje cooperativo de problemáticas en común, lo que permitió compartir y generar capacidad nacional y regional en temas de salud ambiental y ocupacional. Entre otros logros en la Fase I, la unidad académica colaboradora contribuyó al desarrollo profesional interdisciplinario en salud ocupacional y ambiental, a través de formación académica para docencia e investigación; se integró a una red regional interdisciplinaria y apoyó la capacitación participativa a trabajadores.

6. En el desarrollo de la segunda fase, la institución contraparte de este proyecto actuará como colaboradora y a su vez como beneficiaria del Proyecto. En consecuencia se respetarán las normativas propias de este tipo de entes, definidas por la Unión Europea, y apegado a lo que establece Contrato de Subvención No. DCI-ENV/2011/262-704, anexado y firmado entre la Universidad Nacional y la Comisión Europea.

POR TANTO ACUERDAN:

Celebrar el presente acuerdo de cooperación el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El objetivo de la presente Carta de Intenciones es el de plasmar los compromisos de las partes en la ejecución del Programa SALTRA.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto de la presente Carta de Intenciones las partes nos comprometemos a:

1. Constituir centros nacionales y un centro regional en salud ambiental y ocupacional, asentados en universidades de los países de Centroamérica, que faciliten y coordinen acciones de cooperación horizontal (sur-sur) entre los países de la región.
2. Fortalecer los canales de comunicación y consolidar las redes existentes de colaboraciones intersectoriales, interinstitucionales e interdisciplinarias dentro y entre los países, así como fomentar alianzas regionales e internacionales, en torno a la salud ambiental y ocupacional.
3. Incrementar la respuesta de las universidades ante riesgos y amenazas emergentes y urgentes de salud ambiental y ocupacional, a través de evaluaciones de exposiciones ambientales riesgosas, estudios de brotes de enfermedades en trabajadores y comunidades relacionadas con ambiente y trabajo, y evaluaciones prospectivas de riesgos para la salud de proyectos económicos.

4. Establecer un sistema de monitoreo de indicadores de salud ambiental y ocupacional mediante la construcción de capacidad para la recolección sistematizada de datos y el análisis de indicadores en salud ambiental y ocupacional y que apoyen la toma de decisiones políticas basadas en evidencia.
5. Implementar un programa regional de capacitación de recursos humanos en salud ambiental y ocupacional para múltiples actores.
6. Fomentar, en conjunto con los sectores de la sociedad civil, acciones para incorporar los principios de sostenibilidad ambiental-ocupacional en las políticas de orden local, nacional y regional con una visión de equidad de género, etnia, edad y otros criterios de vulnerabilidad.

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa SALTRA: acción para la incorporación de los principios de desarrollo sostenible en la gestión de salud ambiental y laboral desde las universidades centroamericanas", proviene de una subvención de ayudas exteriores de la Unión Europea otorgada mediante un "CONTRATO DE SUBVENCION NO. DCI-ENV/2011/262-704". La administración del Programa cuenta con el apoyo de la FUNDAUNA como ente administrador del proyecto, siendo el mecanismo establecido por la Universidad Nacional para la administración eficiente y controlada de los recursos externos de los proyectos académicos institucionales. SALTRA deberá ejecutar los recursos por los mecanismos de control y administración de la FUNDAUNA. Como Fundación se rige bajo la Ley de Fundaciones No.5338, la cual le exigen mecanismos de control revisados anualmente por la Contraloría General de la República.

CLAUSULA CUARTA: FORMAS EJECUCIÓN

El presente instrumento de cooperación será ejecutada por medio de convenios específicos o contratos de prestación de servicios, bajo la responsabilidad de la FUNDAUNA, en concordancia con la normativa de la Unión Europea para este tipo de proyecto, donde se deberán especificar entre otros las actividades a realizar por objetivo o componente, responsables, presupuesto y fuente de financiamiento.

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este instrumento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal.

Universidad Nacional:
Sandra León Coto
Rectora
Universidad Nacional de Costa Rica
Apdo. Postal 86-3000
Heredia, Costa Rica
Teléfono: (506) 2277-3900 / 2277-3901
Fax: (506)2237-7593

Director (a) Oficina de Cooperación Técnica Internacional
Universidad Nacional de Costa Rica
Apdo. Postal 86-3000 Heredia, Costa Rica.
CENTRO AMÉRICA
Teléfono (506) 2237- 3061/ 8357-7301

Fax: 22773056

Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

Nombre Julieta Castellanos
Puesto. Rectora
Dirección Ciudad Universitaria Tegucigalpa
Código Postal: 11101UNAH
Tel: 504-2239-1194
Tele Fax: 504-2232-4919
E-mail: rectoría@unah.edu.hn,

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

La presente Carta de Intenciones tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de su firma. Se prorrogará por solicitud escrita de las partes tres meses antes de la finalización de la misma.

En caso de que la presente Carta de Intenciones sea modificada, así como en el caso de finalización del presente instrumento de cooperación por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

En cualquier momento la presente Carta de Intenciones podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos ejemplares, en español de de un mismo tenor y efecto a los 10 del mes de junio del 2013.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS	UNIVERSIDAD NACIONAL
JULIETA CASTELLANOS RUIZ Rectora	SANDRA LEON COTO Rectora